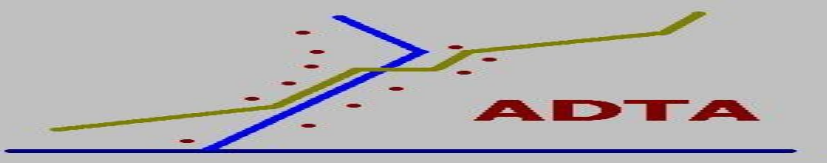


Asociación para la Defensa  
del Territorio del Aljarafe

**INFORME SOBRE LOS CAUCES.**  
**SEGUNDA EDICIÓN 2011.**

**junio 2011**



## 1.- INTRODUCCIÓN.

La **Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Gobernación y Justicia, domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, es una asociación entre cuyas finalidades está el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos vinculados al interés público. Para ello utiliza, entre otros, los canales establecidos en la legislación sectorial, ambiental, territorial y urbanística, en los procesos de planeamiento, con el fin de velar porque en ellos se tenga en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas sectoriales, ambientales, territoriales y urbanísticos de la comarca del Aljarafe, predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares, y se sitúen dentro de la filosofía del desarrollo sostenible adoptada por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la única que puede asegurar un futuro viable para nuestras ciudades y pueblos. También tiene entre sus finalidades defender el patrimonio natural de la comarca.

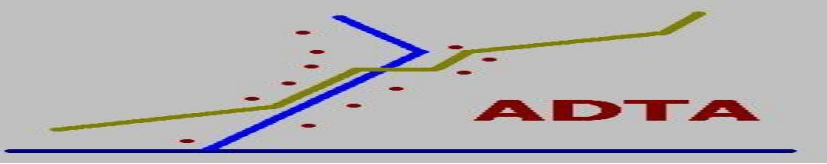
A raíz de nuestra denuncia del soterramiento de otro tramo del arroyo Porzuna, en Mairena del Aljarafe, en abril de 2010, hicimos una reflexión sobre todos los casos de afección de cauces en el Aljarafe en los que hemos intervenido el desarrollo de sus actividades en los últimos años, y llegamos a la conclusión que debíamos recopilarlos para así tener una visión de conjunto de lo que está ocurriendo. Y la visión que ofrecen, todos esos casos juntos, perfila una situación realmente preocupante sobre el presente y el futuro de nuestros ríos. En junio de 2011 a raíz del proceso de participación pública en el documento “Propuesta de Plan Hidrológico del Guadalquivir”, hemos hecho una actualización del informe denominándolo Segundo Informe.

A partir de la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua, trasladadas a leyes y planes nacionales, autonómicos y locales, las Administraciones vienen obligadas a contemplar los cauces como sistemas ecológicos en contraposición al tratamiento de los cauces tradicional como recurso para la obtención de agua o de simples desagües. Recordemos el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (**Nota Final 1<sup>i</sup>**) ó el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla (**Nota Final 2<sup>ii</sup>**).

El marco normativo sobre el paisaje también ha cambiado sustancialmente, sobre todo a partir de la firma del Convenio Europeo del Paisaje ratificado por España mediante el "*INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000*" (**Nota Final 3<sup>iii</sup>**). Recordemos nuevamente el POTA (**Nota Final 4<sup>iv</sup>**) y el POTAUS (**Nota Final 5<sup>v</sup>**).

Todas esas normas deberían haber supuesto un punto de inflexión en el tratamiento de nuestros ríos, pero la realidad, es bien diferente.

Pasamos a describir los diferentes casos, agrupados por municipio, excepto en los casos del POTAUS y la afección al margen derecho del Guadalquivir, que los consignamos en apartados propios. Incluimos casos de obras consumadas y otras en fase de planificación, que aunque finalmente no llegasen a consumarse, son reveladoras de las inercias del sistema a cambiar el rumbo de unas políticas insostenibles.



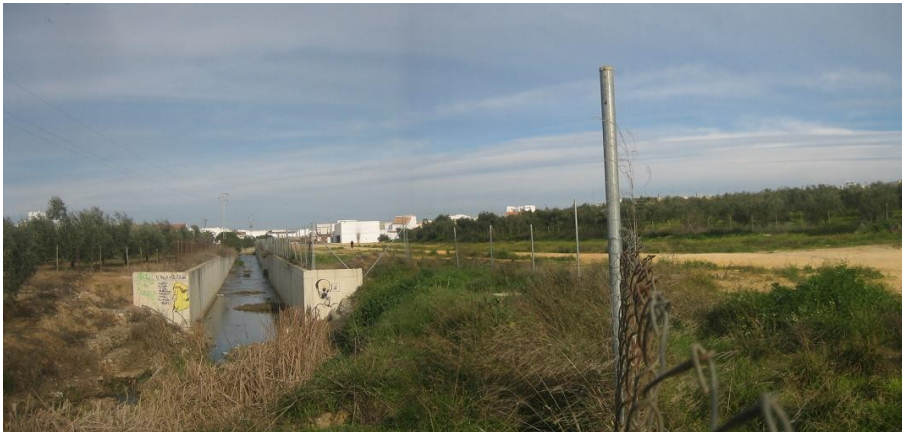
## ANÁLISIS POR MUNICIPIO.

## 1.- ALMENSILLA.

### ARROYO CAÑADA FRÍA. SOTERRAMIENTO, OCUPACIÓN Y EROSIÓN.

La Modificación Puntual “Hacienda San Antonio” a las Normas Subsidiarias de Almensilla, planteó el soterramiento de otro tramo del Arroyo Cañada Fría. El arroyo ya está soterrado bajo el viario urbano y parcialmente canalizado a la salida de casco urbano, ADTA presentó, en noviembre de 2006, alegaciones a dicha modificación del planeamiento que pueden examinarse en la dirección de Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/almensilla/almensilla.html>



Tramo canalizado a la salida del casco urbano (bajo el que está soterrado el arroyo) que se propone cubrir.

En el documento “Innovación de la adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, Área de Oportunidad: Campus Empresarial y Servicios del Aljarafe Sur” se plantea la inclusión de otro tramo del arroyo Cañada Fría en el suelo urbanizable. Aunque plantea su calificación como Sistema General de Espacio Libre, consideramos dicha operación innecesaria y especulativa, entre otros motivos, por ocupar un lugar marginal en la actuación.

Por otra parte, la Innovación no plantea una separación entre las redes de aguas pluviales y de residuales, de forma injustificada, siendo una directiva del POTAUS. La resolución del sistema de aguas residuales podría afectar negativamente al arroyo Cañada Fría y al arroyo Riopudio, porque no plantea ninguna estrategia ni actuación en relación con los denominados Sistema Urbanos de Drenaje Sostenibles y por la necesidad de impulsión mecánica permanente, para llevarla al colector situado en la vaguada del Riopudio, sin que se garantice la plena funcionalidad ante cualquier eventualidad, incluidos desastres naturales.. Pueden verse el mencionado documento y nuestras alegaciones en la citada dirección de Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/almensilla/almensilla.html>



Por otra parte, el arroyo se encuentra sometido a un intenso proceso erosivo, como consecuencia del sellado de suelo.



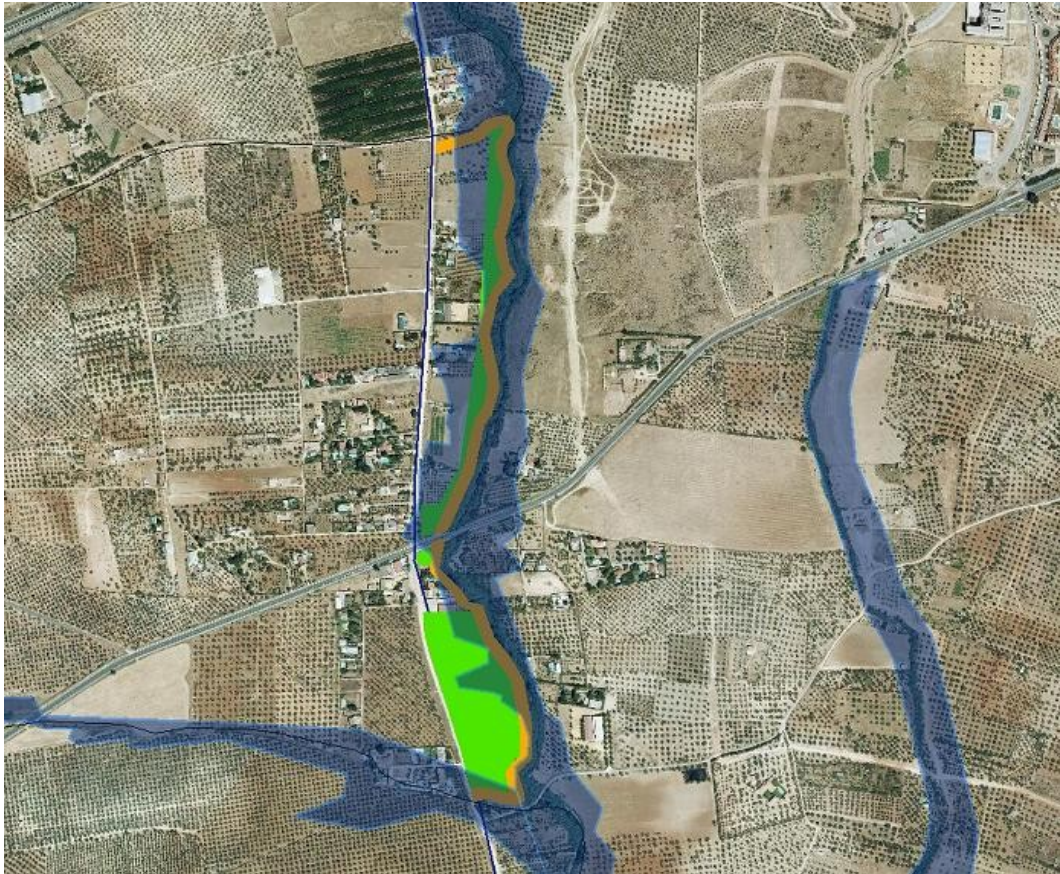
Desde la carretera A-8052 (Coria a Sanlúcar) se observan varios emisarios de aguas pluviales y la cuneta de la carretera hormigonada. El lecho del arroyo presenta suciedad y signos de contaminación. A partir de este punto, los signos de erosión se agravan considerablemente, como se puede observar en la foto de un punto situado unos 1.000 metros aguas abajo.



## **2.- BORMUJOS.**

### **RIOPUDIO. CAMBIO DE TRAZADO DE LA CAÑADA REAL PARA PEGARLA AL ARROYO.**

En Bormujos, un grupo de propietarios apoyados por el Ayuntamiento intenta, desde hace años, reducir el ancho de la Cañada Real de la Isla, y más recientemente cambiar su trazado, adosandola al arroyo en plena zona inundable, dificultando la restauración del mismo ya que le resta el espacio necesario.



**Superposición del Plano N°6 del “Estudio de Caracterización Hidráulica de las Cuencas del Río Pudio y Arroyos Sequillo, Almargen y Valencinilla para la revisión de P.G.O.U. de Bormujos. Sevilla” (2006), con la propuesta de Modificación de Trazado. Prácticamente todo el Nuevo Trazado Propuesto discurre en zona inundable.**

ADTA ha presentado, en diciembre de 2010, alegaciones al expediente *“Vías Pecuarias.—Expediente: VP/02496/2010, VP/02998/2009”* de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, que se describen en la dirección de Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/bormujos/2010%2012%2028%20BormujosCanadaRealCambioTrazado.html>

Esta operación está alentada por unas expectativas especulativas urbanísticas que fueron en su día expresamente atajadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, a raíz de la elaboración del PGOU de Bormujos. Pero han sido objeto de una constante reiteración por parte de algunos propietarios, alentados por un ex-alcalde, que llegaron a litigar en los tribunales hasta perder ante el TS la instancia de casación en el año 2005, pero lograron después de una manera “irregular” incluir el cambio de trazado en el proyecto de restauración del Riopudio. También lograron que el Ayuntamiento, a instancia del referido alcalde, aprobase en septiembre de 2008 una moción favorable a sus expectativas y por último iniciar el expediente para consumir dicho cambio de trazado. Para más detalles puede consultarse la CITADA página de Internet.

1

### **3- CASTILLEJA DE GUZMÁN.**

#### **3.1.- ARROYO ALFILERES. EROSIÓN.**

Se está produciendo desde hace algunos años el desplome del arroyo Alfileres, por debajo del Camino del Agua, desplome que con las lluvias de 2010 adquirieron una dimensión y alcance espectaculares, llegando a afectar a las primeras construcciones de Camas.



Izquierda: El desplome avanza aguas arriba. Está ya unos metros y amenaza a la conducción de Emasesa de agua a Sevilla ( Latitud 37°24'14.06"N Longitud 6° 2'58.75"O ). Derecha: La mayor erosión se produce en las cotas más bajas como consecuencia del mayor volumen y velocidad del agua, por la urbanización y sellado de la parte alta de la cornisa. En la foto, una calle de Camas, antes de estrenarse, se desplomó (2009).



En la foto de Google se señala la zona del desplome del arroyo Alfileres.

El desplome de este arroyo está relacionado con la impermeabilización de los suelos producida como consecuencia de los desarrollos urbanos de finales del siglo XX y principios del XXI. Esta afirmación se ve corroborada en el análisis de las ortofotos de 1998, 2001, 2004 y 2007, donde se observa el avance de la erosión remontante.



Ortofoto 1998



Ortofoto 2001



Ortofoto 2004



Ortofoto 2007

### **3.2.- ARROYO ALFILERES. CAMBIO DEL CURSO EN LOS PLANOS.**

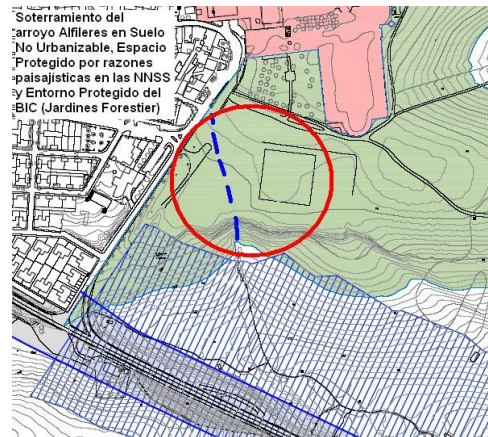
El documento provisional de PGOU no recoge el verdadero curso alto de arroyo Alfileres. Este error, se refleja también en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, documento aprobado definitivamente en 2009. La Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a solicitud de ADTA, ha instado al Ayuntamiento para que modifique la Adaptación Parcial en el sentido indicado. Este error podría esconder la intención de facilitar la urbanización de esa zona, incluida en un Área de Oportunidad Turística del POTAUS.



**Foto del arroyo Alfileres tomada desde el norte, sobre los escombros que cubren el cauce, hacia el este. Al fondo Sevilla. En el centro de la panorámica se distingue la línea de vegetación en torno al cauce principal del arroyo Alfileres, cauce que no aparece en los planos del PGOU ni de la ADP.**

### 3.3.- ARROYO ALFILERES. SOTERRAMIENTO.

Por otra parte, como podemos ver en la foto y el detalle del plano de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, el curso alto del arroyo ha sido soterrado. Es un suelo clasificado como NO Urbanizable, está dentro del **Entorno protegido del BIC, con categoría de Monumento, Hacienda Divina Pastora, torre de contrapeso y Jardines de Forestier** y protegido por razones paisajísticas en las Normas Subsidiarias (la Adaptación Parcial ha modificado indebidamente el motivo de la protección, según expusimos en la denuncia que también efectuamos ante la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.



En el documento de alegaciones al PGOU provisional de Castilleja de Guzmán, presentado por ADTA en marzo de 2010, se analizan estas afecciones al arroyo Alfileres. Puede consultarse dicho documentos y un reportaje en vídeo en las direcciones de Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/agua/alfileres/alfileres.html>

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/castilleja/2010%2003%2015%20AlegacionesADTA.html>

## 4. CORIA DEL RÍO.

### RIOPUDIO. OCUPACIÓN DE SUELO INUNDABLE EN LA DESEMBOCADURA.

Coria del Río ha ocupado toda la desembocadura del Riopudio, unos suelos inundables como se pone de manifiesto en el Estudio de Inundabilidad de la zona que se puede consultar en:

<http://www.adta.es/documentos/otrosdocumentos/2007%2010%2029%20EstudiInundabilidadRiopudio.html>

En 2010 se inició la urbanización de uno de los últimos vacíos existente junto a la carretera de Coria-Puebla.



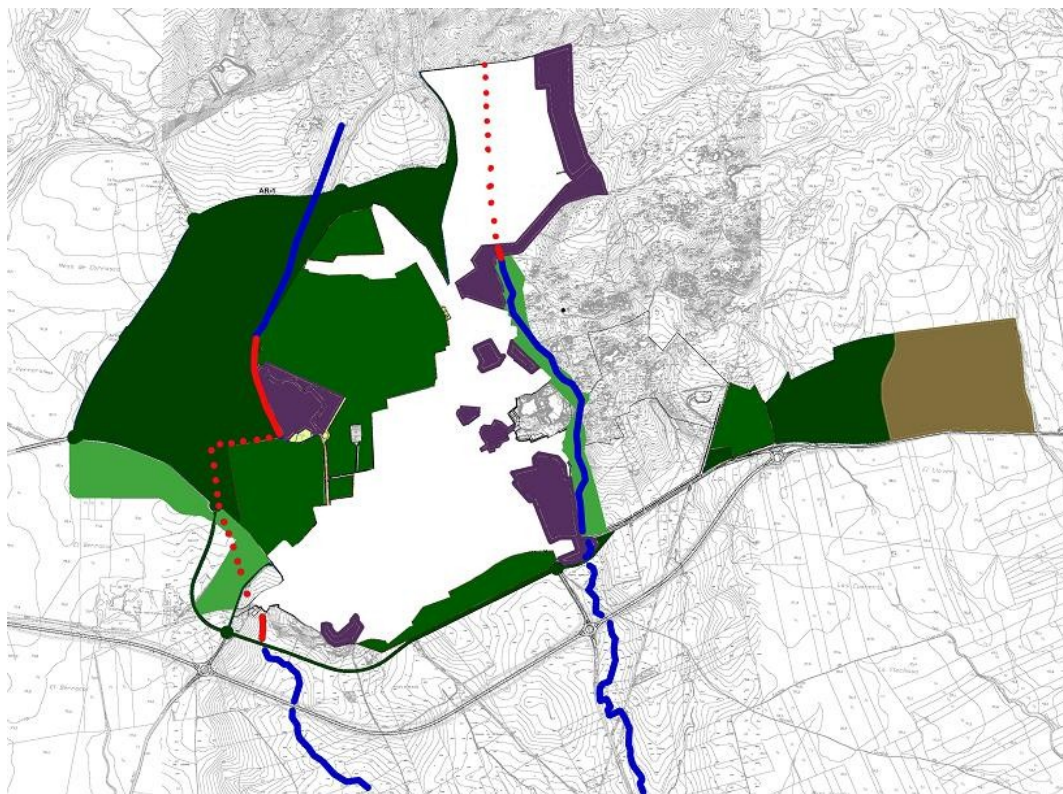
## **5.- GERENA.**

### **5.1.- ARROYO GARNACHA. SOTERRADO Y PROPUESTA DE MÁS SOTERRAMIENTO.**

Hace unos años, el Ayuntamiento procedió a soterrar un tramo del Arroyo Garnacha (BOP 25/09/2006), actuación muy polémica que ha afectado a la histórica Fuente de Los Caños. Las obras se iniciaron el 19 de abril de 2007, según recogía la noticia de el Correo de Andalucía de 19 del mismo mes. Pero el Ayuntamiento solicitó autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuatro meses después, el 3 de agosto de 2007 y después de una denuncia privada y una visita de la guardería fluvial el 22 de noviembre, la CHG abrió expediente 052/08-SE. El asunto ha sido llevado ante los tribunales (Contencioso Administrativo número 4). El reciente documento inicial de PGOU contempla el soterramiento de otros tramos del arroyo.

### **5.2.- ARROYO FUENTE SANTA. SOTERRADO Y PROPUESTA DE MÁS SOTERRAMIENTO.**

Hace unos años fue soterrado el arroyo Fuente Santa bajo la urbanización Zarzalejos, en unas actuaciones también muy polémicas. Fue objeto del expediente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de referencia 159/98-SE, que incluyó una resolución sancionadora y restauradora de la legalidad, restauración nunca ejecutada. El PGOU, además de mantener dicho soterramiento, propone más. En la zona de la cantera de Fuente Santa, propone también el cerramiento del arroyo dentro de un recinto de acceso limitado.



**En rojo los tramos de arroyo que el PGOU propone soterrar.  
El rojo discontinuo los tramos ya soterrados.**

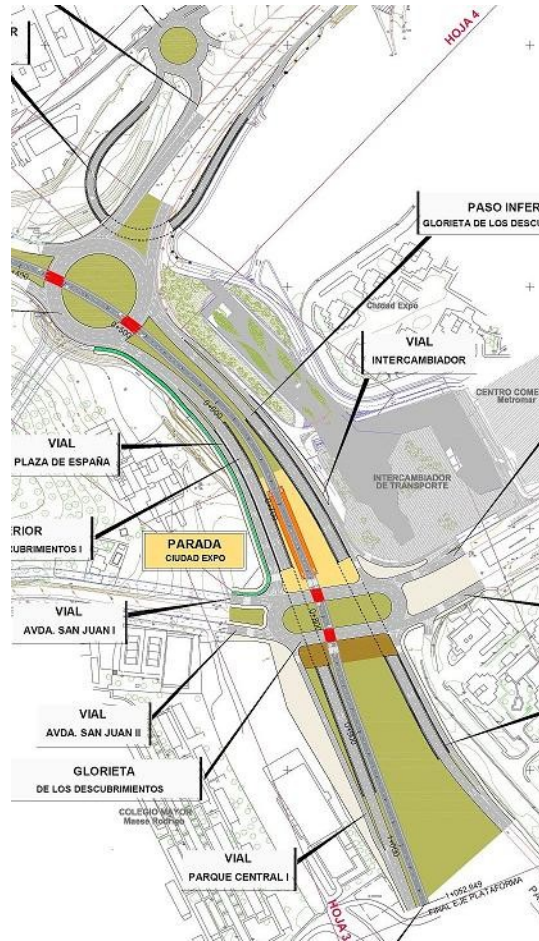
ADTA alegó al documento inicial de PGOU, poniendo de manifiesto esas afecciones y otras cuestiones relativas a los cauces, alegaciones que se pueden consultar en:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/gerena/gerena.html>

## 6.- MAIRENA DEL ALJARAFE.

### ARROYO PORZUNA.

El PGOU de Mairena del Aljarafe se fija como objetivo conservar el arroyo Porzuna pero a pesar de ello, de la DMA y las directrices del POTA, el proyecto de la COPV respecto al Tranvía y de Aljarafesa respecto al soterramiento-saneamiento, con la anuencia de todas las administraciones concernidas, han sentenciado la cabecera del arroyo, que está siendo soterrado, en nuestra opinión de forma innecesaria, ya que se podría haber conservado, una parte importante del mismo.



la izquierda imagen de Google de la zona y a la derecha detalle del proyecto del tranvía.  
Abajo desviación y soterrado en la zona del Parque del Porzuna.



ADTA presentó varias denuncias respecto a estas afecciones que se pueden consultar en las direcciones Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/mairena/2010%2003%2026%20MairenaPorzunaSoterramiento.html>

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/mairena/2010%2006%2012%20MairenaPorzunaGasolinera.html>

En su tramo medio bajando la cornisa este del Aljarafe, el arroyo Porzuna sufre un importante proceso de erosión remontante y de vertidos incontrolados de aguas residuales.



**Inicio de erosión remontante Latitud 37°20'9.77"N Longitud 6° 2'34.22"O**



**Latitud 37°20'1.60"N Longitud 6° 2'29.67"O**

### ARROYO CAÑO REAL. SOTERRAMIENTO.

En febrero de 2007 fue soterrado otro tramo del Arroyo Caño Real, innecesario, por estar junto a una zona verde, y sobre el que el PGOU prevé un vial..



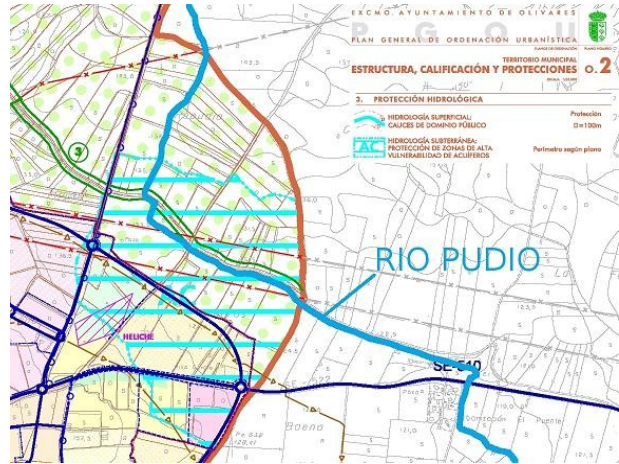
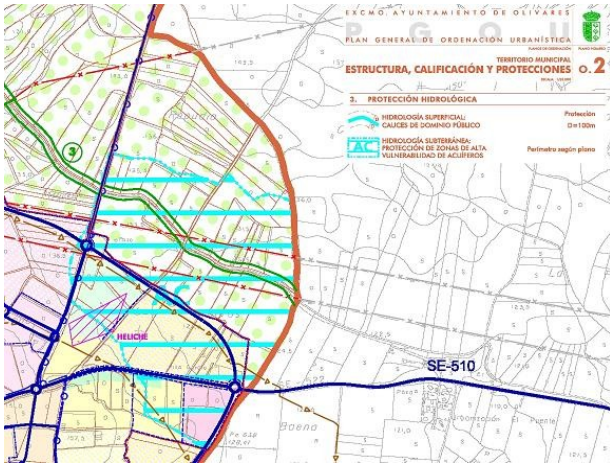
Esta asociación presentó en febrero de 2007, una denuncia ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que no tuvo ningún efecto. Se puede consultar en:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/mairena/2007%2002%2012%20SoterramientoCanoReal.html>

## 7.- OLIVARES.

### ARROYO RIOPUDIO. ELIMINACIÓN EN EL PGOU.

El PGOU de Olivares, **DICE QUE EL ARROYO RIOPUDIO NO ESTÁ** en su término, cosa que es falsa, ya que 1,4 Km. del cauce discurre por el término. En efecto, de acuerdo con el Estudio de Impacto Medioambiental del PGOU de Olivares (Página 12) *“El arroyo el Repudio, si bien no está presente en este término municipal, actúa como colector de corrientes temporales menores”*.



ADTA dirigió un escrito al Ayuntamiento de Olivares, en el que se pone de manifiesto esta circunstancia y le solicita, entre otras cosas, la corrección de dicha afirmación. Tal afirmación, pudo facilitar la clasificación como urbanizable de una parte muy sensible de la cuenca alta del arroyo. Puede verse un detalle de uno de los planos del PGOU, a la izquierda. A la derecha el mismo detalle sobre el que hemos señalado el trazado del arroyo.

En el escrito también se pone de manifiesto el cambio de trazado que se produjo hace al menos 150 años en la zona y la oportunidad existente de recuperar el cauce original .

Por otra parte el crecimiento urbano previsto en el PGOU llega muy próximo al que muy probablemente constituye el antiguo cauce del arroyo, por lo que deberían tomarse las medidas correctoras necesarias.

Más información en:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/olivares/2009%2003%2012%20OlivaresCartaPropuesta.html>

## **8.- SALTERAS**

### **8.1.- ARROYO RIOPUDIO. ELIMINACIÓN EN EL PGOU (ADP DE LAS NNSS).**

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Salteras ignoraba el curso alto del arroyo Riopudio. ADTA envió al Ayuntamiento un escrito al Ayuntamiento, el cual aceptó la alegación y corrigió el error. Más información en:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/salteras/2009%2005%2019%20SalterasAdaptacionParcialAlegacion.html>

### **8.2.- ARROYO RIOPUDIO. POLVERO EN ZONA SERVIDUMBRE Y DE POLICÍA RIOPUDIO.**

Durante 2009, ADTA ha intervenido en el proceso de participación pública del expediente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, primero, y de la Agencia Andaluza del Agua después, con número de referencia **41085-0271-2008-01**, para la **“Instalación de nave para almacenamiento de materiales de construcción en zona de Policía del arroyo Riopudio, en Salteras”**. El expediente, es muy complejo y presenta numerosas irregularidades. El establecimiento está a pleno funcionamiento sin licencia de obras, sin licencia de apertura, sin autorización de la autoridad sobre el agua, sin informe medioambiental, sin el preceptivo informe urbanístico de la ley de aguas, etc. Pero lo peor es que todo ello se está haciendo en una zona muy inundable (un interfluvio, justo antes de un paso bajo la carretera y con torsiones, que dificultan el normal funcionamiento hidráulico), donde según la ley no debería permitirse ninguna construcción ni actividad (inundable en avenidas de menos de 10 años, velocidades del agua de más de 1 m/s, etc). Se da la circunstancia que una industria anterior, debió de trasladarse por sentencia de los tribunales.

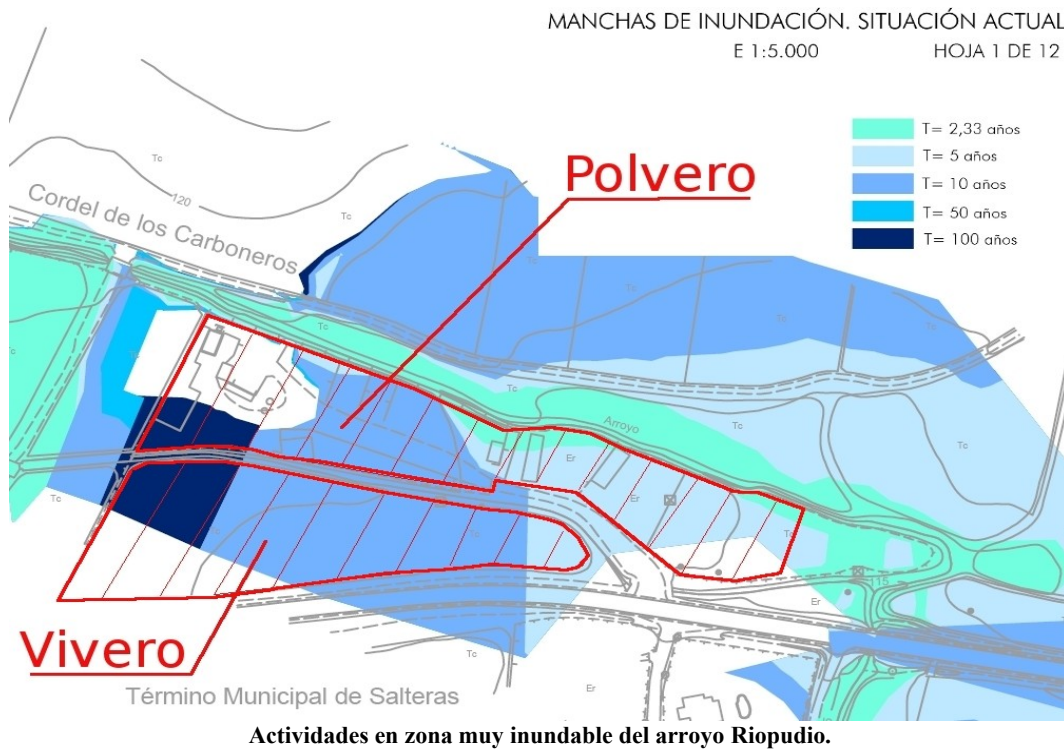


**Polvero en la zona de servidumbre hidráulica**

En las alegaciones de ADTA se pone de manifiesto el cambio de trazado que se produjo hace al menos 150 años en la zona y la oportunidad existente de recuperar el trazado original.

### 8.3.- ARROYO RIOPUDIO.VIVERO EN ZONA SERVIDUMBRE Y DE POLICÍA

En la parcela colindante con la anterior, se pretende instalar un vivero comercial. Aunque el expediente es menos embrollado, las condiciones de la zona son las mismas. ADTA ha intervenido en el proceso de participación pública del expediente de la Agencia Andaluza del Agua con número de referencia 41085-1300-2009-01, para la autorización de la "Construcción de un vivero comercial en Zona de Policía del Río Pudio".



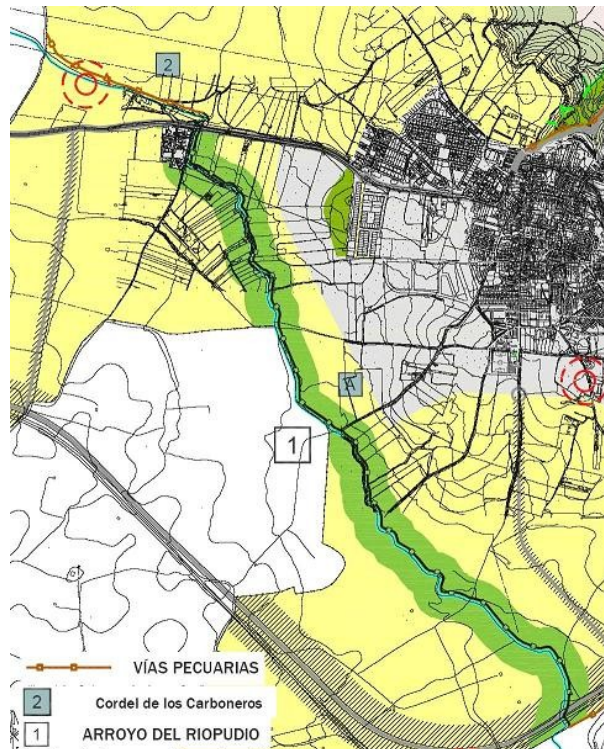
### 8.4.- ARROYO EL JUDÍO. EROSIÓN.

El arroyo El Judío, entre Salteras y Valencina, sufre un intensísimo proceso de erosión rampante, como consecuencia del sellado de suelos.

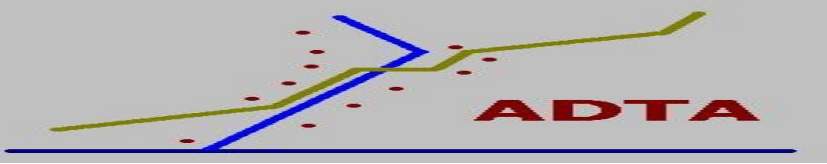


#### **8.5.- Modificación del Trazado del Cordel de los Carboneros, pegado al Riopudio.**

El Avance de PGOU de Salteras ha propuesto Modificar el Trazado del Cordel de los Carboneros y ubicarlo junto al Riopudio. Y lo hace sin ninguna clase de argumentación ni justificación. Además, como exponemos a continuación el nuevo trazado propuesto no es adecuado ni idóneo como exige la ley y es contrario a los intereses generales.



El arroyo Riopudio sufre un proceso de erosión acelerado por el sellado de suelos, debido a la extensa urbanización de la cuenca, que hace que el aporte de agua hacia el arroyo sea mayor y que esta adquiera una mayor velocidad. A ello se une el progresivo “encajonamiento” del río, con sucesivos cambios de trazados, rectificaciones del cauce e invasión de márgenes, que dificultan o impiden que se produzcan procesos naturales de disipación de energía, como meandros u otros procesos de laminación. Todo ello provoca la paulatina incisión del cauce. Para su



restauración y conservación, es preciso, entre otras actuaciones pero de forma prevalente, "ganar espacio" para el río, de tal manera que el río pueda "moverse", desarrollar una dinámica natural, facilitar la expansión del río en avenidas, formación de meandros que aumenten el recorrido del cauce y otros procesos que faciliten la pérdida de energía del agua. Estos procesos también son importantes para la prevención de daños durante las avenidas; es decir que es fundamental la conservación de la llanura de inundación libre de todo obstáculo además de para no alterar aún más la dinámica natural del arroyo, para evitar el aumento del riesgo de daños. Debido a todo ello, está prevista dentro de los trabajos de restauración la expropiación de dos bandas a cada lado del arroyo, base también del Parque Metropolitano del Riopudio previsto en el POTAUS.

Incluir el trazado del Cordel de los Carboneros en ese espacio, contradice los principios de la restauración del arroyo, entorpecería el comportamiento hidráulico del mismo, constituiría una regresión en la rehabilitación de esos espacios fluviales y un agravamiento de los riesgos ante las avenidas. Por motivos similares, el nuevo trazado sería menos idóneo. El Avance, no debería hacer una propuesta tan oportunista y cicatera hacia los intereses públicos, que contrasta con la enorme privatización de plusvalías que supondría la clasificación de la enorme cantidad de suelo que propone.

Más información en las Sugerencia de ADTA al Avance de PGOU de Salteras (enero de 2011):

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/salteras/salteras.html>

## 9.- SAN JUAN DE AZNALFARACHE

### 9.1.- GUADALQUIVIR. PROPUESTAS DE MÁS OCUPACIÓN DE LA MARGEN DERECHA

El Avance de PGOU de San Juan de Aznalfarache, expuesto al público en 2008, propuso la urbanización de todo el frente del río Guadalquivir, incluyendo un puerto deportivo más hotel, en los terrenos del embarcadero del antiguo ferrocarril del Cala, la reconversión de los suelos de Arroces Herbas, la construcción de viviendas en tipologías intensivas en los suelos del actual Campo de Feria al sur de la estación de metro, la construcción de viviendas en tipologías intensivas en los suelos al norte de la estación de metro (suelos donde había previsto un puerto deportivo, instalaciones deportivas entre los dos viales de la SE-30 y la clasificación (suelo urbanizable, SG de Espacios Libres) de una banda junto al río al norte de la SE-30.

Especialmente preocupante era la propuesta de ubicar bloques de viviendas en zona al norte de la estación de metro, en zona inundable junto al Guadalquivir y de afección de la SE-30, donde un informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desaconsejó expresamente que se ubicasen viviendas.



Esta aprobada la construcción de hasta 20.000 m2 de terciario.  
El informe de la Confederación Hidrográfica decía expresamente  
que no deberían construirse viviendas en esta zona.

San Juan, zona al norte de la estación metro.

Una Modificación al planeamiento de noviembre de 2010 propone construir una gran superficie comercial, con un impacto brutal sobre el paisaje fluvial.



Para más información ver las direcciones Internet:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/sanjuan/2008%2010%2015%20SanJuanPGOUAvanceAlegacion.html>  
<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/sanjuan/2010%2011%2029%20SanJuanMP-Sector9-Anuncio.html>  
<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/sanjuan/2010%2012%2028%20SanJuanMP-Sector9-Alegacion.html>



**La zona de Los Naranjales, inundada en 1996.**

### **9.2.- ARROYO LAS FUENTES. ELIMINACIÓN DEL PLANEAMIENTO.**

El pequeño arroyo Las Fuentes (Camarón en San Juan), soterrado en gran parte por la carretera de San Juan de Aznalfarache-Mairena del Aljarafe., no existe para la planificación urbanística. En el Plan Parcial del Sector 1.b (Media Markt) aprobado en noviembre de 2006, ni se menciona, a pesar de que el arroyo cruzaba la unidad de actuación, que ha sido desviado y soterrado parcialmente.

Tampoco ha sido incorporado en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS. ADTA solicitó en las alegaciones a dicho documento, la incorporación del arroyo al planeamiento y el arquitecto redactor contestó que no debía hacerse en la Adaptación Parcial. Los artículos 3.3 c) y 4.3 del Decreto 11/200, junto al artículo 46.2 b) de la LOUA establecen y detallan la obligación de la Adaptación Parcial de adaptar el suelo no urbanizable a la LOUA. Pero estamos ante un suelo urbano y el Decreto 11/2008 no dice nada al respecto. Pero el arquitecto parece ignorar lo establecido en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (modificada por LEY 11/2005, de 22 de junio), cuyo "Artículo 28. Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables", establece que:

- “1. En el dominio público hidráulico se adoptarán las medidas necesarias para corregir las situaciones que afecten a su protección,...
2. Las Administraciones competentes delimitarán las zonas inundables teniendo en cuenta los estudios y datos disponibles ...
4. Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo,...

Y ya que se trata de un error por omisión y que su subsanación no lesiona derechos (lo poco que queda del arroyo está dentro de espacios libres), debería haberse incluido en la adaptación.

### **9.3.- ARROYO LAS FUENTES. CAMBIO DEL CURSO Y SOTERRAMIENTO.**

Como se ha mencionado en el punto anterior, en la ejecución del Sector 1.b, se cambió el trazado y en parte se soterró el arroyo Las Fuentes. El nuevo trazado se ha desplazado por la zona colindante, clasificada como Espacio Libre, por lo que era innecesario su soterramiento. Tampoco se ha acondicionado en absoluto como nuevo cauce de un arroyo.



**Arroyo La Fuentes soterrado y desviado detrás de MediaMarkt**

## **10.- SANLÚCAR LA MAYOR.**

### **ARROYO CAÑOS DEL AGUA.**

ADTA alegó en agosto de 2009 al expediente de referencia 41087-2006-2009-02, de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a una autorización en el Dominio Público Hidráulico en el Arroyo Caños del Agua en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, para poner una escollera. Se trata de un caso de erosión remontante, provocada por el sellado de suelo en Olivares, en el que los propietarios de una finca quieren defenderla mediante una escollera. Como exponemos en nuestra alegación, tales trabajos son inútiles si no se abordan las causas de la erosión y se restaura el arroyo.



**Punto inicio del remonte. Foto izquierda aguas arriba. Foto derecha aguas abajo. Latitud 37°25'7.88"N Longitud 6°10'57.17"O. Abajo punto de mucha erosión unos metros aguas abajo, donde se llega a alcanzar unos 8 o 10 metros de incisión..**



## **11.- TOMARES.**

### **SOTERRAMIENTO DEL ARROYO LAS FUENTES.**

A requerimiento de los vecinos de Aljamar (Tomares), ante la intención del Ayuntamiento de construir una autovía en el Parque Central del Aljarafe, esta asociación elaboró el informe, que entre otros asuntos, detalla el soterramiento del arroyo Las Fuentes en dos puntos, el descrito antes, en el Sector 1-b de San Juan de Aznalfarache (MediaMarkt) y otro junto a una subestación eléctrica existente aguas arriba del anterior, en el término de Tomares. Más información en:

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/tomares/tomares.html>



**Soterramiento del arroyo Las Fuentes en Tomares junto subestación eléctrica.**

## **12.- UMBRETE.**

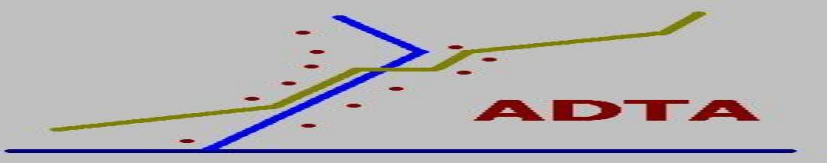
### **ARROYO MAJALBERRAQUE. PROPUESTA DE SOTERRAMIENTO.**

El documento inicial de PGOU de Umbrete expuesto al público en los meses de marzo y abril de 2009, propone soterrar otro trozo del arroyo Majalberraque, como se analiza en las alegaciones de ADTA a dicho documento, alegaciones que pueden consultarse en (ver punto C.1):

<http://www.adta.es/actuaciones/municipal/umbrete/umbrete.html>



**Tramo del arroyo Majalberraque, en Umbrete, propuesto para soterrar, al norte del tramo ya soterrado.**



## **EL POTAUS, EL GUADALQUIVIR Y EL RIOPUDIO.**

### **13.- POT AUS. PROPUESTAS DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN SUELO INUNDABLE.**

#### **PALOMARES.**

El POT AUS, prevé un Área de Oportunidad en el suelo más inundable de la Vega de Palomares (confluencia de la llanura de inundación del Caño Real-Porzuna y Guadalquivir), como se expone en la alegación de ADTA a dicho documento que se puede consultar en:

<http://www.adta.es/actuaciones/potapotaus/potapotaus.html>



**A.O. Palomares**



**A.O. Puebla del Río**

#### **PUEBLA DEL RÍO. PROPUESTA DE ÁREA DE OPORTUNIDAD EN SUELO INUNDABLE.**

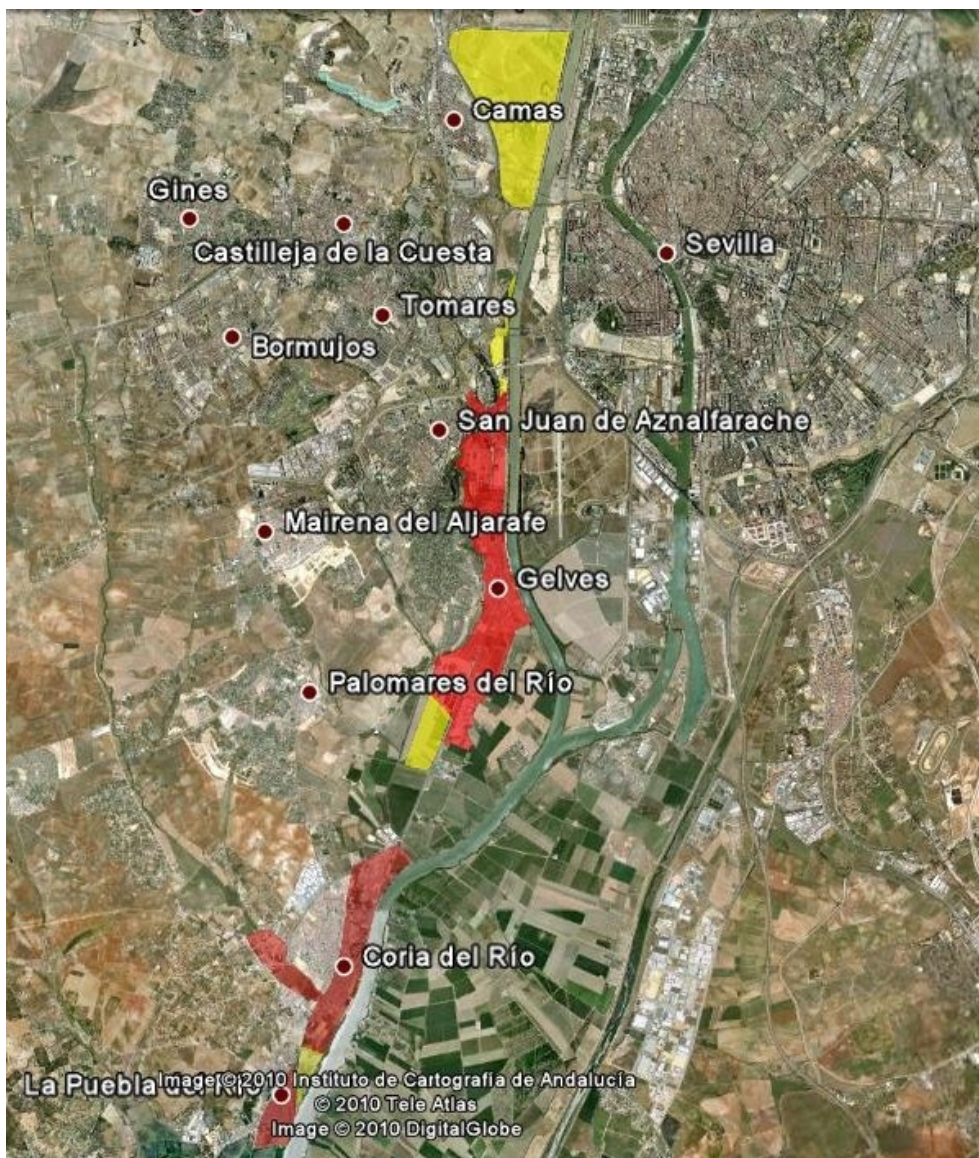
El POT AUS, también prevé un Área de Oportunidad en suelo inundable en Puebla del Río, en una zona que está comprendida en el antiguo interfluvio entre el río Guadalquivir y el Riopudio.

## 14. GUADALQUIVIR. INTENSA OCUPACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO.

Desde hace años se viene produciendo un incremento de la urbanización del margen derecho del Guadalquivir, en suelo inundable y extramuro, es decir sin ningún muro de protección. Después de décadas y enormes inversiones en obras públicas para defender a Sevilla de las inundaciones, se está reproduciendo la situación de riesgo, en la otra orilla del río, ante la pasividad de todos.

Estos procesos han sido especialmente intensos en San Juan de Aznalfarache (unidades de actuación situadas al sur, Sector 4 y UA-13) y en Gelves (Puerto Gelves, la extensión al sur en la vega de Gelves-Palomares-Coria), donde se ha urbanizando hasta la misma orilla del río, incluso con tipologías de viviendas densas.

Pero el proceso se extiende y las propuestas se multiplican como en San Juan de Aznalfarache (que ya hemos mencionado en el punto referente a ese municipio), las Áreas de Oportunidad en Palomares y en Puebla (punto referente al POT AUS), las periódicas noticias sobre las tensiones existentes en la vega de Camas y el debate sobre Tablada, .



En un paseo fotográfico de norte a Sur, podemos ver algunas de esas actuaciones ó propuestas.



Perspectiva de La Vega de Camas con la isla de la Cartuja perfilada en el horizonte

RAÚL DOBLADO

## La operación para urbanizar la Vega de Camas eleva el valor de los terrenos de Tablada

ABC | DOMINGO 23/10/2005

| 13

La ministra de Medio Ambiente y el alcalde respaldan la negativa al **ciclo combinado de Endesa**



El letrado jefe del Ayuntamiento de Sevilla, **Enrique Barrero**, se jubila tras 45 años de ejercicio profesional

Un menor marroquí ingresado en el Virgen del Rocío tras quedar **atrapado en un camión de basura**



La urbanización de los terrenos de La Vega es **una clave imprescindible para explicar la encarnizada lucha por el Ayuntamiento de Camas que sostienen los partidos políticos**, una sucia batalla que ha incluido mociones de censura y hasta un presunto soborno

## Camas, la tentación vive junto al río

TEXTO: **MANUEL CONTRERAS**

¿Por qué un municipio de doce kilómetros cuadrados y 25.000 habitantes se convierte en escenario de la mayor batalla política de los últimos años en la provincia de Sevilla? ¿Por qué Camas, una apacible localidad ribereña que durante años no ha tenido mayor relevancia que haber sido la localidad natal de Curro Romero, se ha convertido los últimos dos años en objetivo prioritario para los partidos políticos?

Las hostilidades se abren tras las últimas elecciones municipales, cuando un pacto entre IU y PP desbancó de la Alcaldía a la socialista Encarnación Díaz, sustituida por Agustín Pavón de IU. Según reveló el inequívoco

La llegada del nuevo gobierno no frenó la operación de recalificación —de hecho, el pleno solicitó por unanimidad solicitar ayuda a la Junta para los estudios técnicos—, pero ésta cambió obviamente de manos. Y comenzó la guerra...

### Alcaldía en precario

Mientras la Consejería de Obras Públicas dilataba la petición del Ayuntamiento para seguir dando pasos hacia la recalificación de La Vega, el PSOE protagonizaba una muy agresiva oposición que incluía duros ataques contra el alcalde y uno de sus más directos colaboradores, Francisco Gordo

Castillo, su entrada en el Gobierno.

La segunda oportunidad en la que el PSOE estuvo cerca de recuperar la Alcaldía fue en enero de este año, cuando presentó una moción de censura apoyada por Carmen Lobo y una concejal del PP, Inmaculada Larrinaga, la que los socialistas habían «convencido» para cambiarse de bando. Larrinaga «desapareció» los días previos, la moción de censura, pero al PP se le aparecieron todos los santos: el alcalde de Punta Umbría la localizó en un hotel de su localidad y avisó a los dirigentes de su partido, que se desplazaron a la costa onubense para «reconocerla». El trinartito camero había



**Propuesta de San Juan de clasificar la zona al norte de la SE-30, para uso como SG Equipamiento Libre, en sustitución de otros mejor situados, que serían vendidos. Una operación especulativa**



**Propuesta de San Juan para clasificar suelo entre autovías con destino a Sistemas Generales (Equipamientos Deportivos), que sustituirían a otros mejor ubicados cuyos suelos serían destinadas a su venta. Una operación especulativa.**



**Propuestas de San Juan para ocupar con un gran superficie la zona al norte de la estación de metro.**



**Propuesta de San Juan para densificar el barrio bajo. El actual campo de feria se dedicaría a viviendas en bloques.**



**Sector sur de San Juan y norte de Gelves, ya urbanizados. Enfrente Tablada.**



**Ocupación de todo el frente fluvial en Gelves hacia el norte y en San Juan hacia el sur, incluso con tipologías intensivas de viviendas. Enfrente Tablada.**



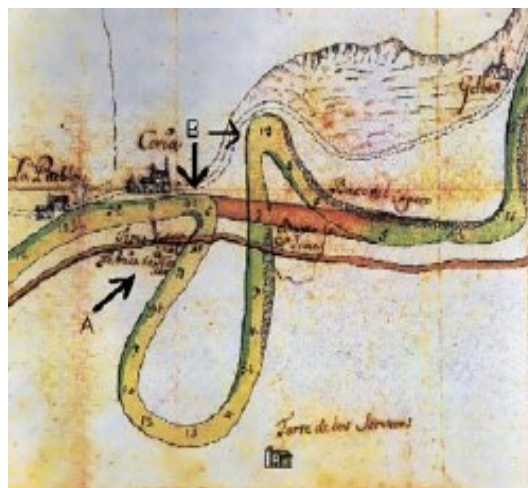
**Ocupación de todo el frente fluvial en Gelves y hacia el sur, incluyendo la vega. Enfrente Tablada.**



Ocupación de la vega de Gelves hasta el mismo límite municipal con Palomares.



Ocupación de la vega de Gelves hasta el mismo límite municipal, en zona muy inundable, tanto por el Guadalquivir, como por el Porzuna y Caño Real . Vista desde el camino Gelves-Palomares. Un poco más al sur pasaba uno de los antiguos meandros del Guadalquivir.



Antiguo trazado del Guadalquivir. Uno de los meandros ocupaba la parte sur de la vega Gelves-Palomares

## **15. RIOPUDIO.**

Además de las afecciones descritas en cada término municipal, hemos señalar las siguientes.

### **15.1 La paralización del Proyecto de Restauración.**

En septiembre de 2008 dieron comienzo las obras del **“PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO RIOPUDIO. TT.MM. VARIOS (SEVILLA)”. CLAVE SE (DT) – 3325**, que se encuentra en desarrollo, interrumpido desde finales de 2009 y a la espera de un modificado. Dicho modificado se está efectuando sin la participación de los ciudadanos interesados en el proyecto.

Una de las razones que parece ser que se adujeron para motivar la paralización, es la erosión de la cuenca provocada por el sellado de suelos. En efecto, el arroyo Riopudio sufre un proceso de erosión acelerado por el sellado de suelos, debido a la extensa urbanización, que hace que el volumen de agua que llega al arroyo sea mayor y con menos sedimentos. A ello se une el progresivo “encajonamiento” por la ocupación de las márgenes con usos urbanos ó agrícolas, cambios de trazados y rectificaciones del cauce, etc, que dificultan o impiden que se produzcan procesos naturales de disipación de energía, como meandros u otros procesos de laminación, lo que provoca la paulatina incisión de los cauces y otros procesos de erosión. Para su conservación, es preciso, entre otras actuaciones pero de forma prevalente, respetar el espacio del río, su zona natural de inundación y laminación, de tal manera que el río desarrolle, en lo posible, su dinámica natural. Dicho de otra forma, no se debería obstaculizar la expansión del río en avenidas y los procesos que facilitan la pérdida de energía del agua. Estos procesos también son necesarios para la prevención de daños.

Pero además, deberían tomarse medidas correctoras del sellado de los suelos que palien los efectos del aumento de las escorrentías como por ejemplo, los sistemas de retención y/o infiltración de agua en el suelo, suelos permeables, franjas filtrantes, pozos y zanjas de infiltración, drenes filtrantes, cunetas verdes, depósitos de infiltración, depósitos superficiales de detención, red de recogida y tratamiento de aguas pluviales separada de la red de saneamiento, depósitos enterrados de detención (depósitos de tormentas), estanques de retención, humedales artificiales, incentivos a la construcción de aljibes privados, cubiertas vegetales, etc. En definitiva, los conocidos como “Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible”, que deben asegurar que el ciclo hidrológico se efectúe de la forma más parecida a la forma anterior a las actuaciones urbanísticas.

Adta está proponiendo la adopción de estas medidas en el planeamiento municipal. Pero para que la situación inicie el camino de la sostenibilidad, es preciso que se reinicie el **“PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO RIOPUDIO. TT.MM. VARIOS (SEVILLA)”**-



**Afluente Palomares en Olivares. Incisión de unos 5 o 6 metros.  
Latitud 37°25'7.62"N Longitud 6° 8'24.62"O**



**Afluente Innominado junto a Urb. Las Melgarejas en Salteras. Latitud 37°24'59.13"N Longitud 6° 7'9.12"O**



**Afluente Innominado en Espartinas. Latitud 37°22'43.59"N Longitud 6° 6'40.41"O**



**Afluente Sequillo en Gines. Latitud 37°22'48.71"N Longitud 6° 5'13.70"O**



**Afluente Almargem en Bormujos. Latitud 37°21'34.83"N Longitud 6° 4'39.30"O**



**Afluente El Zorrero en Mairena. Latitud 37°20'7.53"N Longitud 6° 4'37.05"O**



**Afluente Ugena en Palomares. Latitud 37°18'36.65"N Longitud 6° 4'16.91"O**



Aliviadero de la red de aguas residuales directa al arroyo Riopudio, en Almensilla.  
Latitud 37°18'49.26"N Longitud 6° 5'22.64"O

## 15.2 Las carreteras.

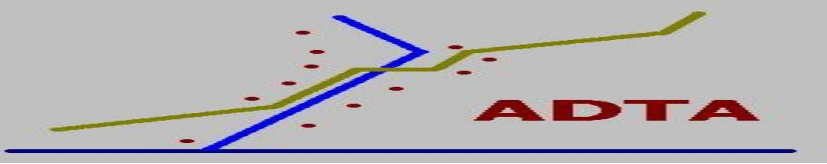
Las carreteras, caminos y calles (en Coria del Río) que atraviesan el arroyo lo hacen mediante puentes que interrumpen la continuidad de las riberas del arroyo. Además, con sus cunetas hormigonadas y la concentración de escorrentías en determinados puntos, contribuyen a agravar los efectos del sellado de suelo.

Quizás el caso que tendrá un mayor impacto, será la SE-40, que no tiene previsto la corrección de estos efectos.



Además, los puentes constituyen una oportunidad para la cualificación del territorio, que debería ser aprovechada, como ADTA ha sostenido públicamente:

<http://www.adta.es/actuaciones/agua/2010%2005%2031%20LosPuentesDelAljarafe.html>



## CONCLUSIONES.

No debemos olvidar que lo urbano, por su propia naturaleza ya implica una huella ecológica hídrica, en la medida en que los territorios "construidos" no generan ni el agua que consumen ni disponen de capacidad de depurar el agua que eliminan (o lo hacen a base de consumir energía importada de otros territorios...). Su impacto sobre los recursos hídricos, por tanto es inevitable, pero este se puede reducir o corregir.

El territorio es como "la piel" en la que, si sabemos observar, encontramos los síntomas que nos delatan "enfermedades" originadas en disfunciones ocultas tanto en el metabolismo urbano como en las relaciones entre la urbe y el entorno del que inevitablemente depende y sobre el que impacta.

Deberíamos respetar nuestros ríos y arroyos y sus entornos, restaurarlos aprovechando los conocimientos y estrategias acumuladas a raíz de la iniciativa "Estrategia Nacional de Restauración de Ríos" e incorporar los incipientes "Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles" a la reformas de nuestros pueblos y ciudades.

Deberíamos reiniciar y concluir el "**PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO RIOPUDIO**".

**ADTA, junio 2011**

#### **i POTA [90] Red hidrográfica [D].....**

1. La totalidad de los cauces fluviales, incluyendo las aguas y las zonas de protección de las márgenes establecidas en la Ley de Aguas constituyen un dominio público que, como tal, ha de ser identificado, reconocido y protegido.

Las múltiples funciones ecológicas y territoriales de los ríos **han de ser tomadas en consideración de manera integrada. Junto a la protección del recurso agua y su calidad, es necesario proteger los propios espacios fluviales.**

2. Desde la perspectiva de la ordenación del territorio y de las políticas activas dirigidas a la prevención y evitación de los procesos de deterioro que pueden afectar a este dominio público, las determinaciones del Plan consisten en:...

h) **El desarrollo de actuaciones de recuperación y mejora de los paisajes fluviales, tanto en los cauces urbanos, incluyendo la ordenación del uso público y recreativo, como en el medio rural, incorporando aquellos ecosistemas singulares derivados del aprovechamiento secular del agua a conservar...**

#### **ii POTAUS Artículo 68. Red de drenaje y cuencas vertientes. (D)**

1. Los instrumentos de planeamiento general considerarán las cuencas vertientes y sus principales cauces de forma integral, analizarán las repercusiones del modelo urbano previsto y de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje y estimarán los riesgos potenciales, proponiendo la infraestructuras y medidas de prevención y corrección adecuadas para la minimización de los mismos...

**5. Las infraestructuras de drenaje evitarán los embovedados y encauzamientos cerrados, favoreciendo la pervivencia de la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas**

6. Las administraciones públicas competentes deberán abordar un programa de inversiones para eliminar los estrangulamientos derivados de actuaciones que hayan disminuido la sección del cauce. **Siempre que sea posible, estas modificaciones tenderán a reponer los cauces abiertos que hayan sido objeto de transformación anterior mediante embovedados o cubriciones....**

#### **iii Convenio Europeo del Paisaje.**

##### **Preámbulo.**

Deseosos de responder a la aspiración general de disfrutar de paisajes de gran calidad y de participar activamente en el desarrollo de los paisajes; Convencidos de que el paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social y de que su protección, gestión y ordenación implican derechos y responsabilidades para todos;...

##### **Artículo 6 Medidas específicas**

###### **C) Identificación y calificación..**

1. Con la participación activa de las Partes interesadas, de conformidad con el artículo 5.c) y con vistas a profundizar en el conocimiento de sus paisajes, cada Parte se compromete:

a) i) a identificar sus propios paisajes en todo su territorio; ..."

#### **iv "[115] Ordenación de los paisajes [D].**

4. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico incluirán entre sus determinaciones aquellas relativas a la protección y mejora del paisaje. En el marco de sus respectivos ámbitos, objetivos y alcance, los planes de ordenación del territorio subregionales y el planeamiento general incorporarán, según corresponda, determinaciones y normas relativas a la ordenación del paisaje, las cuales contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) La aplicación de criterios paisajísticos en la definición del modelo de ciudad, atendiendo principalmente a:

- La incorporación de criterios de calidad paisajística en la urbanización y la promoción de soluciones edificatorias que valoren la adecuada inserción de las formas de arquitectura contemporánea en el entorno urbano y rural.

- La recalificación de los espacios urbanos degradados, tanto residenciales como industriales e infraestructurales, así como el adecuado tratamiento y acabado de los bordes urbanos.

- El desarrollo de programas y proyectos de intervención dirigidos a la mejora de la imagen y la escena urbana, así como para un tratamiento adecuado en situaciones paisajísticas características como las que se derivan de su topografía o la existencia de riberas fluviales o litorales....

b) La identificación de los elementos paisajísticos presentes en el ámbito de ordenación...

c) Los objetivos de calidad de los paisajes y las medidas generales de ordenación dirigidas a la preservación de los valores paisajísticos de cada una de los elementos contempladas....

7. Infraestructuras y paisaje. Las infraestructuras constituyen una de las actuaciones con más incidencia en el paisaje, tanto positiva como indeseada. **Pese a la creciente preocupación y esfuerzos de incorporación del paisaje en las actuaciones públicas, sigue siendo necesario reforzar y actualizar los contenidos paisajísticos en la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la obra pública.** Se consideran a estos efectos el conjunto de las infraestructuras de comunicaciones, hidráulicas y energéticas, incluidas sus mejoras y modificaciones.

a) La planificación y ejecución de las infraestructuras incluirán en sus diferentes tipos de proyectos y estudios, **la variable paisajística como objeto expreso de atención y referente informador de la definición de las soluciones constructivas a adoptar.**

b) **Los proyectos de infraestructuras considerarán al menos los criterios de integración y adecuación paisajística en el entorno**, los puntos de mayor valor paisajístico y los recorridos panorámicos, así como deberán atender a la mejora de la percepción estática y dinámica de los trayectos más significativos. Asimismo, se desarrollarán los criterios y proyectos de restauración paisajística que se consideren necesarios y se aportarán criterios para el tratamiento e inserción en el paisaje de las instalaciones complementarias y edificaciones.

c) En el caso de las infraestructuras y actuaciones de obra pública que discurran o incidan directamente en el medio urbano, deberá asegurarse de manera adecuada su integración urbana, en función de las características morfológicas y funcionales del entorno en el que se ubiquen...

#### **[116] Fomento del paisaje [D].**

6. **Se impulsará desde los poderes públicos la puesta en valor de objetivos de calidad paisajística en la intervención sobre el territorio mediante el fomento de buenas prácticas paisajísticas, tanto en las actuaciones de las administraciones, como propiciando el compromiso de los actores económicos y sociales en sus distintas manifestaciones.** Para ello se pondrán en marcha los mecanismos de impulso y reconocimiento necesarios para el desarrollo de estas iniciativas.

### 1.3 Incorporar criterios de sostenibilidad a los suelos y crecimientos urbanos.

Este objetivo se desarrollará a través de las siguientes líneas de actuación:

...

#### c) Adaptar el planeamiento a la singularidad ecológica y paisajística del territorio

La adopción de modelos urbanos estereotipados y estandarizados está conduciendo a la pérdida de los valores asociados a la diversidad urbana, como base física sobre la que se asientan los procesos identitarios de las comunidades locales.

Para mantener la personalidad propia de cada pueblo y ciudad es necesario que su forma urbana tenga especificidades que la diferencien de los restantes núcleos, y entre esas peculiaridades una de las de mayor calado se refiere a su adaptación a las condiciones del medio físico local.

A nivel ecológico, esta adaptación al medio asegura una mayor eficiencia en los procesos de uso de energía o materiales y aporta al paisaje una variedad de formas que ha de enriquecerlo. De hecho la banalización del paisaje es uno de los aspectos más visibles de la degradación ambiental y, por tanto, uno de los factores de mayor sensibilización social

Ante este proceso, el Plan apuesta porque las formas urbanas se singularicen mediante su adaptación al territorio concreto que las sustenta. Esta consideración se debe desarrollar por el planeamiento urbanístico a través de la incorporación de los siguientes criterios:

- . Diseño de las tramas urbanas adaptado a las condiciones físicas del medio en cuanto a topografía, vegetación y paisaje.
- . Valoración de los elementos territoriales como recursos aprovechables para la mejora del proyecto urbano.
- . Análisis de la topografía y las condiciones de visibilidad en el trazado de infraestructuras.
- . Protección de los hitos, corredores y escenas que singularizan el paisaje y le aportan legibilidad.
- Preservación de los elementos del paisaje a los que se le ha atribuido un simbolismo colectivo de carácter histórico, etnográfico
- . Consideración del paisaje urbano como parte del patrimonio natural y cultural.